

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 186 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA
CANO con NIT. 7163274- 6**

CONTRATO:	No. 186 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
NIT:	7163274-6
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) II SEMESTRE ACADEMICO 2022
CONTRATADO:	ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES SEDE TUNJA
VALOR:	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$2.297.464.363)
PLAZO EJECUCIÓN:	ACTA DE INICIO EN VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2022 CON APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2022, CONFORME AL CALENDARIO ACADÉMICO DEL II SEMESTRE (RESOLUCIÓN 19 DE 2022) DE CONSEJO ACADÉMICO; EN TODO CASO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO AL INICIO Y CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022
ADICIÓN No. 1:	MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.148.733.000)

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO** con NIT. 7163274- 6, pequeña empresa y/o persona natural legalmente inscrita como proponente en la Cámara de Comercio bajo el registro numero 00001512; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente **Adición No. 1 al Contrato No. 186 de 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil y demás estamentos de la UPTC Sede Chiquinquirá, con el propósito de elevar el nivel de vida ofreciendo servicio de alimentación de almuerzo y cena de lunes a viernes y almuerzo el sábado, que cumplan estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad en el suministro y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. La Universidad cuenta con restaurante y áreas adecuadas de almacenamiento, alistamiento, elaboración y suministro de alimentos de igual forma con espacio de oficina, comedor, cafetería y batería de baños; dotado. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la Sede Central y facultad Ciencias de la salud como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 186 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO con NIT. 7163274- 6

garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura.

2). La Universidad producto del proceso de Invitación Pública, tiene suscrito con HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT. 7163274, Contrato No. 186 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) II SEMESTRE ACADEMICO 2022” por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$2.297.464.363) y un plazo de ejecución desde el acta de inicio en veintinueve (29) de agosto de 2022 con aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2022, conforme al calendario académico del II semestre; dicho contrato a la fecha se encuentra vigente. **3).** El supervisor del contrato MARIO MENDOZA MORA mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita Adición No. 1 al Contrato 186 de 2022, en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, por la suma soportado en los siguientes argumentos: “(...) Teniendo en cuenta que cumplida la semana 5 el avance del contrato es del 56.65%, en razón a que se han suministrado 144.600 servicios de alimentación, generándose un saldo de 110.674 suficientes para suministrar el servicio hasta el día 29 de octubre, **lo anterior en virtud al promedio de consumo diario de 4820 servicios de alimentación. En consecuencia, se requiere adicionar 127.637 servicios de alimentación por un valor de \$1.148.733.000**”. El mismo supervisor y director de Bienestar Universitario MARIO MENDOZA MORA es escrito de fecha 06 de octubre de 2022 ha expresado que: “(...) 1. Teniendo en cuenta el avance del 56.65% y el cumplimiento de los compromisos contractuales en lo referente a las condiciones técnicas en mi calidad de supervisor, en archivo 1 adjunto se anexa oficio firmado por el supervisor del contrato cuya referencia es la de solicitar al contratista, disponibilidad de ejecutar el **adicional 1 hasta por 127.637 servicios de alimentación por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS m/cte (\$1.148.733.000), hasta terminar el segundo semestre de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales. Igualmente, la respuesta del señor Héctor Humberto Fonseca Cano manifestando disponibilidad para ejecutar el adicional referido, en los mismos términos contractuales. 2. En anexo al formato Adición, Prorroga, Modificación de Contrato Código A-GC-P01- F13 se presenta el incremento constante consumos de alimentación desde el año 2016 al 2022 (anexo 1), igualmente en anexo 2 adjunto, se registra el incremento en el consumo semanal desde la primera semana del presente semestre académico hasta la semana cinco igual a 806 servicios diarios, causada en primera instancia por el ingreso de 2.748 nuevos estudiantes al segundo semestre académico 2022 en la Sede Central incluida la Facultad de Ciencias de la Salud quienes consumen en dos restaurantes igualmente por evidenciarse el mayor consumo de estudiantes residentes en la ciudad de Tunja como consecuencia de la situación económica, cuya explicación resulta al comparar el valor del transporte versus valor del servicio de alimentación complementándose con la percepción del buen servicio. Lo anterior sustenta el incremento en el consumo y por lo tanto soporta el adicional 1 de 127.637 servicios por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS m/cte. (\$1.148.733.000)”. 3. A continuación, se presenta balance financiero del contrato 186 de 2022 registrando 30 días de ejecución de 92 proyectados faltando por ejecutar 62 días, porcentaje de avance promedio diario a 01 de octubre, valor cancelado, saldo y proyección de servicios necesarios para suministrar servicio durante el semestre 2022-2. 4. Como se evidencia en el balance financiero **se requieren 127.637 servicios para suministrar alimentación durante 39 días.** Lo anterior responde a la necesidad de prestar el servicio durante el segundo semestre del presente año en la Sede Central y Facultad Ciencias de la Salud, en consecuencia, se solicita aprobar la adición de 127.637 servicios por**

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 186 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO con NIT. 7163274- 6

un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS m/cte. (\$1.148.733.000)". En consecuencia, se demuestra la pertinencia del servicio dado, que los estudiantes lo demandan como apoyo socioeconómico para satisfacer la necesidad básica de alimentación de buena calidad y cantidad, fuente de nutrientes y energía indispensables para el buen funcionamiento biopsicosocial, para desarrollar actividades académicas y en general las propias de una persona, en respuesta al objetivo institucional de acompañar y fortalecer la permanencia y graduación. **4).** El Contratista Héctor Humberto Fonseca Cano, mediante comunicación dirigida al Supervisor con asunto "Adición contrato 186 de 2022" indicó: "(...) **Manifiesto que me encuentro en disponibilidad de suscribir la adición requerida para tal fin. Cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD)" II SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, por 127.637 servicios de alimentación por un valor de \$1.148.733.000; con los mismos compromisos contractuales establecidos en el contrato de la referencia, hasta la terminación del segundo semestre académico de 2022. En virtud al calendario académico".** **5).** A su turno, el PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación Pública 40 de 2022 contemplo que la presente contratación **se ejecutará a consumo.** "(...). **NOTA.** El presupuesto es determinado, pero indeterminable, en tanto depende de la normalidad académica, presencialidad y el retorno de los estudiantes conforme a reactivación del calendario académico, **por lo que en su ejecución la universidad se reserva el derecho a modificarlos conforme a las necesidades de la Universidad.**" y el Parágrafo 1 del numeral III obligaciones adicionales del contratista, de la Clausula cuarta obligaciones del CONTRATO 045 DE 2022, estableció: "(...)Parágrafo 1: La universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, **se reserva el derecho a modificar el número de servicios a contratar".** **6).** Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para la Uptc Tunja en su sede central y facultad Ciencias de la Salud, hasta la culminación del calendario académico del segundo semestre de 2022, es procedente contractualmente la adición solicitada en cuanto al calendario para la facultad salud en tanto: - La universidad como política de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. - Es conveniente la adición hasta la culminación del segundo semestre académico 2022 conforme a la justificación técnica del supervisor, el mismo tiene avance del **del 56.65% con corte a 6 de octubre de 2022,** el saldo cubre 110.674 días e aproximadamente 23 días; requiriéndose entonces **la adición de 127.637 servicios de alimentación, por los 39 días restantes lo cual obedece** al incremento en promedio de consumo diario del presente, por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS m/cte. (\$1.148.733.000). - El valor de la adición 1 solicitada no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **7).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha veintisiete (27) de octubre de 2022 recomendó al **señor rector la suscripción de adición 1 al Contrato 186 de 2022 que tiene por objeto** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD)" II SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/LEGAL (\$1.148.733.000). **8).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Modificaciones conforme a estudio técnicos del supervisor del Contrato. **9).** **Que la Universidad cuenta para la presente adición No. 1 con un Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3214 de 2022.** **10).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir ADICIÓN No. 1 de común acuerdo al Contrato No. 186 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 186 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO con NIT. 7163274- 6

TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT. 7163274-6, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR: El Contrato 186 de 2022** que tiene por objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD)" II SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, en valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/LEGAL (\$1.148.733.000)**, equivalentes a suministrar 127.637 servicios para suministrar alimentación durante 39 días a estudiantes de la Sede Central incluido el restaurante de la Facultad Ciencias de la Salud de la Facultad Ciencias de la Salud, que aseguren el cubrimiento de suministro de alimentos hasta la culminación del semestre de 2022; valor este que según los contenidos del artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 es procedente. PARÁGRAFO: La presente adición **No. 1 con tiene respaldo en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3214 de 2022** está conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándoles proporcionalmente, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 1, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a primero (1) del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramírez DN:
CN=Oscar Hernán Ramírez,
OU=Rectoría,E=rectoria@uptc.edu.co,
C=CO, Razón: Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT. 7163274-6

Dirección: Calle 25 N° 10-70 LAS NIEVES/TUNJA

Revisó: DR. Ricardo Antonio Bernal / director Jurídico
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

